



**PERFIL DEL CONCURSO DE JEFE DE
PRECEPTORES NIVEL SECUNDARIO 2025**

IDENTIFICACIÓN DEL CARGO	JEFE DE PRECEPTORES O PRECEPTO DE DISCIPLINA
CANTIDAD DE CARGOS	UN (01) CARGO DE VEINTICUATRO (24) HORAS
DISTRIBUCIÓN DE LAS HORAS	LUNES A VIERNES
TURNO:	MAÑANA
NIVEL DE ENSEÑANZA	SECUNDARIO
LUGAR DE TRABAJO	LMGE
TIPO DE CONVOCATORIA	CONCURSO DE TITULARIZACIÓN CARGO DE ASCENSO
PRINCIPALES TAREAS	<p>➤ Orienta, ordena, coordina y supervisa la labor del Personal a su cargo en lo referido a:</p> <ul style="list-style-type: none">a) Promover la preparación escolar.b) Aprovechamiento del tiempo útil y de estudio.c) Formación de buenos hábitos de estudio, disciplina y comportamiento social de los alumnos/ cadetes.d) Ordena y fiscaliza el cumplimiento de las disposiciones en cuanto a contralor de asistencia, confección de registros, planilla de calificaciones y exámenes y toda otra documentación escolare) Provee el material y útiles de aula necesarios.f) Atiende a los Padres de los alumnos/cadetesg) Confeccionar toda otra documentación inherente al cargo que le solicitaré Subregencia.h) La disciplina y el orden dentro de las aulas y en los patios de recreo.i) Supervisa el correcto desempeño del personal de limpieza en el ámbito correspondiente.



RESPONSABILIDADES	<p>1) Verificar el rendimiento de las horas de estudio o preparación escolar, supervisando el desempeño de los preceptores asignados.</p> <p>2) Orientar a los preceptores en su misión específica de enseñar a estudiar a los cadetes y alumnos.</p> <p>3) Orientar a los educandos, en todo lo referente al estudio y la conducta de estos e informar a la respectiva subregencia acerca de cualquier cambio notorio, solicitando, en caso necesario, la intervención y el asesoramiento del centro de orientación educativa.</p> <p>4) Supervisar:</p> <p>a) Los partes de asistencia al aula enviados por las subunidades o preparados por los preceptores, con el fin de ejercer un estricto control sobre la asistencia de cadetes y alumnos e indagar sobre las causales de inasistencia.</p> <p>b) La confección de registros, planillas de calificaciones y exámenes y toda otra documentación escolar que se le requiera.</p> <p>c) La disciplina y el orden dentro de las aulas y en los patios de recreo.</p> <p>d) El correcto desempeño del personal de limpieza en el ámbito correspondiente.</p> <p>e) El mantenimiento de las instalaciones y de otros efectos o cargos de su competencia e informar de inmediato las novedades ocurridas, siendo como tal responsable primario ante el respectivo subregente.</p> <p>f) La distribución de preceptores en los recreos, durante las horas de clase y preparación, en el patio, los baños y las aulas.</p>



	<p>g) La vigilancia y acompañamiento por parte de los preceptores a los cursos cuando se desplacen a instalaciones ajenas al aula designada para la formación académica diaria.</p> <p>h) La presencia de un adulto responsable en todos los momentos de la educación académica.</p> <p>5) Entrevistar a los cadetes y alumnos para quienes se hubiere solicitado sanción disciplinaria, a los efectos de ampliar detalles sobre las faltas cometidas o imputadas, hacerlos reflexionar al respecto y proponer las medidas que en cada caso correspondieren.</p> <p>6) Designar a los preceptores que cumplirán funciones durante los francos semanales, los períodos de exámenes y de receso escolar.</p> <p>7) Informar oportunamente acerca de los inconvenientes y problemas que surjan en el ámbito de su dependencia y proponer las medidas para adoptar o sus posibles soluciones.</p> <p>8) Confeccionar y elevar:</p> <ul style="list-style-type: none">a) Los partes de novedades de edificios, muebles y materiales didácticos.b) Los partes de asistencia y puntualidad de profesores, preceptores, ayudantes de docencia, etc.c) Toda otra documentación del área académica que le fuere ordenada. <p>9) Colaborar con la división evaluación en los aspectos que corresponden a su área de incumbencia.</p>
REQUISITOS EXCLUYENTES	Preceptor Titular Permanente, que haya finalizado el período de condicionalidad y confirmado en su cargo. .



REQUISITOS DESEABLES	<ul style="list-style-type: none">➤ Proactividad: anticiparse a las necesidades del entorno, asumir iniciativas con autonomía y proponer acciones de mejora de manera constante, sin requerir supervisión directa.➤ Responsabilidad: Ejercicio consciente y riguroso de las funciones asignadas, con actitud confiable, cumplimiento de plazos y compromiso sostenido con los objetivos institucionales.➤ Compromiso: Participación activa, constante y genuina en las tareas educativas, evidenciando sentido de pertenencia, dedicación profesional y coherencia con los valores y la misión de la institución.
-----------------------------	---

BIBLIOGRAFÍA OBLIGATORIA

Ley N° 17.409 y Decreto N° 4451/73 (Estatuto para el Personal Docente Civil de las Fuerzas Armadas y su Decreto Reglamentario)

Ley N° 23.849 (Convención sobre los Derechos del Niño)

Ley N° 26.061 (Ley de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes)

Ley N° 26.150 (Programa Nacional de Educación Sexual Integral)

Ley N° 26.206 (Ley de Educación Nacional)

Ley N° 26.378 (Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad)

Ley N° 26.485 (Protección Integral de las Mujeres)

Ley N° 26.586 (Programa Nacional de Educación y Prevención sobre las adicciones y el consumo indebido de drogas)

Ley N° 26.892 (Promoción de la Convivencia y Abordaje de la Conflictividad Social en las Instituciones Educativas)



Ley N° 27. 234 (Educar en Igualdad: Prevención y Erradicación de la Violencia de Género)

Ley N° 27.499 (Ley Micaela)

Ley N° 27.709 (Ley Lucio)

Reglamento Liceos Militares 2018. Signatura: RFP-77-04

Resolución del Ministerio de Defensa N° 1185/14. Anexo I y II. (Observatorio sobre Situaciones de Violencia y Maltrato Infanto Juvenil en Instituciones Educativas)

Resolución del Ministerio de Defensa -2021-922-APN-MD

Resolución del CFE N° 45/2008 (Lineamientos Curriculares para la Educación Sexual Integral).

Resolución CFE N° 340/2018 y anexo (Núcleos de Aprendizaje Prioritarios para Educación Sexual Integral).

P.E.I (Proyecto Educativo Institucional L.M.G.E 2023-2027)

Secundaria Federal 2030 (Lineamientos generales)

Proyecto de Orientación Vocacional Educativa 2022-2026 (LMGE)

Proyecto de Educación Sexual Integral 2024-2029 (LMGE)

Plan Pedagógico 2030. Educación Secundaria. Ciclo Básico

Diseño Curricular para la Educación Secundaria para Liceos Militares 2022.

Mendoza 03 de julio 2025